

indicto para la determinacion de las cosas de la religion y reformation de la yglesia, el qual concilio ha procedido y procede y ha de proceder adelante, que pendiente este concilio y estando assi celebrar concilio nacional, assi para lo de la religion como reformation en aquel reyno, seria cosa muy nueva y muy notoria y evidente scisura y division de la yglesia cath. y en grave ofensa y derogacion de su auctoridad y de que necessariamente nasceria gran confusion y perturbacion en la christianidad de que no podrian dexar de resultar muchos y grandes inconvenientes assi para la paz y quiete publica de la christianidad y religion, como por la particular del dicho reyno; y aunque en la yglesia algunas vezes en los tiempos passados se han celebrado concilios nacionales en los quales se han hecho muchas determinaciones en materia de religion, aquello ha sido por la dificultad o dilacion que entonces avia de poderse congregarse concilio universal, mas pudiendose congregarse el universal siempre a el se han referido y en el se han determinado cosas semejantes y en el estado presente no solo no ay aquella causa pero del todo cesa, pues esta junto congregado y pendiente el dicho concilio universal, y ansi la celebracion del dicho concilio nacional seria contra el uso y antiguo costumbre de la yglesia catholica; y quando este inconveniente y impedimento no concurriera aviendo como ay en el dicho reyno de Francia tan gran division y siendo esta materia de religion que tanto enajena y apassiona los coraçones de aquellos en quien cae y tan libremente rompe y passa todos los vinculos y respectos humanos, y aviendo se venido a tanta contencion y hechoso tan formada parcialidad y con tanto odio y enemistad, juntar partes tan diferentes y contrarias para la determinacion de la misma materia en que defieren, no solo parece que desto puede resultar paz quiete y tranquillidad mas antes nueva discordia confusion y ocasion de scandalos y movimientos, como la experiencia y la razon lo demuestra; y quando en el dicho concilio nacional se hiziessen determinaciones catholicissimas como se deve esperar no tendrian aquella autoridad ni fuerça como las que se hazen en el concilio universal ni serian recibidas por los desviados y tendrian mas ocasion